

Ciudad de México, a 21 de junio de 2022
Oficio No. REN/CONBIOÉTICA/CEI/027-16/2022

Asunto: Renovación del registro y emisión de la constancia del Comité de Ética en Investigación número CONBIOÉTICA-09-CEI-003-20160427

C. Jorge Salas Hernández

Representante legal

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas"

Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14080.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 41 Bis fracción II y párrafo segundo y 98 fracción II de la Ley General de Salud; 99 fracción I y 101 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud; 2, letra C, fracción XI Bis y 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; Segundo fracción IX del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005, publicado en el 16 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación; Disposición Décima Segunda Bis 1 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 10 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación; en atención a su **solicitud de renovación del registro número CONBIOÉTICA-09-CEI-003-20160427 correspondiente al Comité de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas"**, recibida en esta Comisión el **22 de abril de 2022**, el escrito libre recibido el 20 de junio de 2022 y documentación anexa con los que dio respuesta al oficio de requerimiento número RQREN/CONBIOÉTICA/CEI/027-16/2022 y, una vez realizada la revisión documental correspondiente, se le informa que la **solicitud es procedente y se extiende la constancia correspondiente**, impresa en la hoja de papel seguridad marcada con el **folio 2522-CEI**, la cual se adjunta al presente en formato físico, sustituyendo a la hoja 1647, y tiene una **vigencia de tres años a partir del día 28 de abril de 2022, concluyendo la misma el día 27 de abril de 2025**, para los efectos legales a que haya lugar ante la Secretaría de Salud.



El comité quedó conformado de la siguiente manera, considerando a las personas que propuso como integrantes en su solicitud, y que cumplieron los requisitos previstos en la normatividad aplicable:

Nombre del integrante	Cargo
Laura Elena Carreto Binaghi	Presidente
Erika Elena Magaña Zavala	Vocal secretario
José Rogelio Pérez Padilla	Vocal
Sebastián Rodríguez Llamazares	Vocal
Leonor Alejandra García Gómez	Vocal
Ramcés Falfán Valencia	Vocal
Jésica López Torres	Vocal
Minerva Parrilla Luna	Representante del núcleo afectado

Atentamente

Por instrucción del Dr. Patricio Javier Santillán Doherty, Comisionado Nacional de Bioética y con fundamento en el Artículo Tercero fracción III del DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005 (DOF 16 de febrero del 2017), suscribe el presente documento la Directora de Comités de Bioética, M en C. Areli Cerón Sánchez.

M. en C. Areli Cerón Sánchez

NAH/CDL

C.c.p. Archivo